

CÉDULA

Siendo las 15:00 horas del día 02 de Febrero de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán; EL ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAHMEK, DZILAM DE BRAVO, KANASIN, CHICXULUB, PUEBLO Y VALLADOLID; EN EL PRIMER MUNICIPIO DE LA CIUDADANA MARTHA PATRICIA SILVEIRA PUERTO, EN EL SEGUNDO MUNICIPIO DEL CIUDADANO JOSE LUIS AGUILAR ESTRADA; EN EL TERCER MUNICIPIO SEÑALADO DE LA CIUDADANA HAYDEE JACQUELINE MEDINA VALLEJOS, DEL CUARTO MUNICIPIO NOMBRADO DEL CIUDADANO FELIX PADRON SANTANA Y DEL QUINTO MUNICIPIO ENLISTADO DEL CIUDADANO ORESTES ANIBAL SOMARRIBA DIAZ CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPURADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.-----

Lic. Guillermo José Ail Baeza, Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxiliar Electoral del Partido Acción Nacional en Yucatán.-----

-----DOY FE.-----


Lic. Guillermo José Ail Baeza



ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAHMEK, DZILAM DE BRAVO, KANASIN, CHICXULUB, PUEBLO Y VALLADOLID; EN EL PRIMER MUNICIPIO DE LA CIUDADANA MARTHA PATRICIA SILVEIRA PUERTO, EN EL SEGUNDO MUNICIPIO DEL CIUDADANO JOSE LUIS AGUILAR ESTRADA; EN EL TERCER MUNICIPIO SEÑALADO DE LA CIUDADANA HAYDEE JACQUELINE MEDINA VALLEJOS, DEL CUARTO MUNICIPIO NOMBRADO DEL CIUDADANO FELIX PADRON SANTANA Y DEL QUINTO MUNICIPIO ENLISTADO DEL CIUDADANO ORESTES ANIBAL SOMARRIBA DIAZ CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPURADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

ANTECEDENTES:

- I. El pasado 5 de noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, en cuya normatividad se crea la Comisión Organizadora Electoral y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de dicha normatividad se le otorga autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.
- II. El 6 de septiembre de 2014, el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular y fue aprobado el 13 de octubre de 2017, por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, y se encuentra inscrito en el libro correspondiente.
- III. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo identificado con el alfanumérico INE/CG386/2017, donde ejerce la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del período de precampañas, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades



competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018.

- IV. El 8 de diciembre de 2017, el Presidente del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico SG/207/2017, donde se ratifica a los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.
- V. El día 9 de diciembre de 2017, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo identificado con el alfanumérico CPN/SG/039/2017, donde se ratifica la providencia SG/207/2017.
- VI. El día 18 de diciembre de 2017, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional aprobó el ACUERDO COE-03/2017, mediante el cual se designa a los integrantes de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Yucatán, con la siguiente integración:

NOMBRE	CARGO
CLAUDIO MANUEL COELLO HERRERA	COMISIONADO
MARÍA FERNANDA REID GONGORA	COMISIONADA
SERGIO ADOLFO ANGULO UC	COMISIONADO

- VII. El día veintidós de diciembre de 2017, se instaló formalmente la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Yucatán del Partido Acción Nacional, con motivo de los procesos electorales internos federales y locales 2017-2018. En dicha sesión se realizó el nombramiento del Secretario Ejecutivo de la Comisión en la persona de:

NOMBRE	CARGO
GUILLERMO JOSÉ AIL BAEZA	SECRETARIO EJECUTIVO

- VIII. El día 06 de enero de 2018, se publicó la providencia identificada con el alfanumérico SG_012_2018, por medio de la cual se autoriza la emisión de la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los Ciudadanos en general en el Estado de Yucatán, a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de 15 Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional e integrantes de los 106 Ayuntamientos por los principios de



mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Yucatán, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Yucatán.

- IX. Los días 15 y 16 de enero de 2018, se recibieron por la Comisión Auxiliar Electoral en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán, solicitud de registro de los ciudadanos MARTHA PATRICIA SILVEIRA PUERTO, JOSE LUIS AGUILAR ESTRADA; HAYDEE JACQUELINE MEDINA VALLEJOS, FELIX PADRON SANTANA Y ORESTES ANIBAL SOMARRIBA DIAZ, LA PRIMERA EN EL MUNICIPIO DE TAHMEK, EL SEGUNDO POR EL MUNICIPIO DZILAM DE BRAVO; EL TERCERO PARA EL MUNICIPIO DE KANASIN; EL CUARTO POR EL MUNICIPIO DE CHICXULUB, PUEBLO Y EL ULTIMO POR EL MUNICIPIO DE VALLADOLID, en los términos previstos en el capítulo II referente a la solicitud para registro de precandidaturas dentro de la Invitación a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de 15 Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional e integrantes de los 106 Ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Yucatán, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Yucatán.
- X. El día 22 de enero de 2018, la Comisión Auxiliar Electoral en el Estado de Yucatán, sesionó para revisar, analizar y resolver las solicitudes correspondientes.

CONSIDERANDOS:

1. Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

En el caso de la Selección de las Candidaturas por Designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera. En este caso la Comisión Organizadora Electoral, apoyará en el proceso de designación correspondiente, a través de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Yucatán.

2. Que en términos del inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales, el Presidente Nacional tiene la atribución de determinar las providencias que



juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo.

3. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 20 del Reglamento del Comité Ejecutivo, el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional notificó a la Comisión Permanente Nacional, la emisión de la providencia identificada con el alfanumérico SG_012_2018.
4. Que en la invitación emitida el pasado día 06 de enero de 2018, para el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de 15 Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional e integrantes de los 106 Ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Yucatán, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Yucatán, se establece que la Comisión Auxiliar Electoral declarará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros presentadas.
5. Que una vez recibida la solicitud mencionada en el apartado de antecedentes, se analizaron los requisitos exigidos en la invitación respectiva, teniéndose que los aspirantes MARTHA PATRICIA SILVEIRA PUERTO, JOSE LUIS AGUILAR ESTRADA; HAYDEE JACQUELINE MEDINA VALLEJOS, FELIX PADRON SANTANA Y ORESTES ANIBAL SOMARRIBA DIAZ presentaron la documentación completa en los términos exigidos en el Capítulo II de la invitación, por lo que cumplen cabalmente con todas y cada una de las obligaciones y de los requisitos para declarar procedente su registro a los ciudadanos MARTHA PATRICIA SILVEIRA PUERTO como Precandidata a la Presidencia Municipal de Tahmek; JOSE LUIS AGUILAR ESTRADA como Precandidato a la Presidencia Municipal de Dzilam de Bravo; HAYDEE JACQUELINE MEDINA VALLEJOS como Precandidata a la Presidencia Municipal de Kanasin; FELIX PADRON SANTANA como Precandidato a la Presidencia Municipal de Chicxulub, Pueblo Y ORESTES ANIBAL SOMARRIBA DIAZ como Precandidato a la Presidencia Municipal de Valladolid con motivo del Proceso Electoral Local 2017 - 2018 en el Estado de Yucatán.
6. Ahora bien, con fundamento en el capítulo IV.1 de la Invitación para participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de 15 diputados locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional e integrantes de los 106 Ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Yucatán, que registrara el Partido Acción Nacional con motivo del proceso



electoral local 2017-2018 en el Estado de Yucatán, y en atención al comunicado de fecha 14 de enero último, mediante el cual en tiempo y forma nuestro Partido informo al órgano fiscalizador interno que no habrán precampañas en todos los Municipios del Estado de Yucatan, con excepción de Mérida, y en los Distritos Locales y de Representación Proporcional del Estado de Yucatan, por tal razón la invitación a participar en el proceso interno de selección de candidatos (as) omite lo ordenado en el artículo 45.I.f.i de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, lo que justifica que hasta la presente fecha no existen lineamientos y procedimientos relativos a los ingresos, egresos, contabilidad e informes que se establezcan para el financiamiento de las precampañas, así como tampoco existen criterios para la presentación de los informes de ingresos y gastos de precampaña para el cargo de regidores y diputados locales emitido por la Tesorería Nacional del Comité Ejecutivo Nacional, lo que impide realizar actos de precampaña, ya que de realizarlo los (as) precandidatos (as) incumpliría el numeral 206 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, dando como consecuencia lo estipulado en el artículo 208 del mismo ordenamiento invocado que a la letra enuncia:

*Si un precandidato incumple la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos de precampaña dentro del plazo antes establecido y hubiese obtenido la mayoría de votos en la consulta interna o en la asamblea respectiva, **no podrá ser registrado legalmente como candidato.** Los precandidatos que sin haber obtenido la postulación a la candidatura no entreguen el informe antes señalado serán sancionados en los términos de lo establecido por el Libro Sexto de esta Ley.*

En atención a lo anterior, es que esta Comisión Auxiliar Electoral, acuerda hacerle del conocimiento de las sanciones a que se harán acreedores a los precandidatos que una vez declarada su procedencia realicen actos de precampaña o infrinjan una disposición en materia de fiscalización.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de registro de la ciudadana MARTHA PATRICIA SILVEIRA PUERTO como Precandidata a la Presidencia Municipal en el PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAHMEK que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local 2017 – 2018 en el Estado de Yucatán.

SEGUNDO.- Es procedente la solicitud de registro del ciudadano JOSE LUIS AGUILAR ESTRADA como Precandidato a la Presidencia Municipal en el PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DZILAM DE BRAVO que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local 2017 – 2018 en el Estado de Yucatán.

TERCERO.- Es procedente la solicitud de registro de la ciudadana HAYDEE JACQUELINE MEDINA VALLEJOS como Precandidata a la Presidencia Municipal en el PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE KANASIN que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local 2017 – 2018 en el Estado de Yucatán.

CUARTO.- Es procedente la solicitud de registro del ciudadano FELIX PADRON SANTANA como Precandidato a la Presidencia Municipal en el PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHICXULUB, PUEBLO que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local 2017 – 2018 en el Estado de Yucatán.

QUINTO.- Es procedente la solicitud de registro del ciudadano ORESTES ANIBAL SOMARRIBA DIAZ como Precandidato a la Presidencia Municipal en el PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLADOLID que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local 2017 – 2018 en el Estado de Yucatán.

SEXTO.- Levántese constancia de la notificación que se le haga al interesado del considerando 6 del presente acuerdo.

SEPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados (as) de manera personal, mediante cedula de notificación personal, y hecho lo anterior publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Estado de Yucatán.

OCTAVO.- Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a la Comisión Organizadora Electoral y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán, para los efectos correspondientes.



Así lo acordó la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Yucatán por unanimidad de votos de los Comisionados a los veintidós días del mes de enero de 2018.

ATENTAMENTE


CLAUDIO MANUEL COELLO HERRERA
COMISIONADO


MARIA FERNANDA REID GONGORA
COMISIONADA


SERGIO ADOLFO ANGULO UC
COMISIONADO


GUILLERMO JOSE AIL BAEZA
SECRETARIO EJECUTIVO